Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de Febrero de 2021

Autos y Vistos:

En atención a lo solicitado, teniendo en cuenta la labor desarrollada en la ejecución promovida a fs. 956/956 vta.; lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías" (Fallos: 341:1063); el mérito, la naturaleza e importancia de la tarea cumplida, el resultado obtenido (Fallos: 313:577); y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6, incs. b, c, y d; 9, 40 y ccs. de la ley 21.839, modificada por la ley 24.432, se regulan los honorarios del doctor Martiniano E. Antonini Modet, en la suma de tres mil doscientos pesos ($ 3.200).

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel